

CÓRDOBA, 04 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 0088-102111/2014 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0210/24, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente se llevó a cabo la modificación de los valores de los Coseguros a cargo de los Afiliados de esta Administración, en el marco de la actualización de los códigos prestacionales de los capítulos 02 y 30 -operaciones en el aparato de la visión y oftalmología-, del nomenclador general y de Instituciones públicas dispuesta mediante Resolución N° 0210/24.

Que, en ese sentido la Dirección General de Prestaciones Asistenciales y Control de Gestión atento lo aprobado en el citado acto administrativo, procede a confeccionar la modificación de los coseguros en los códigos, descripción y valores, incorporando a tal efecto el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme surge del informe de fs. 296 a 298.

Que la unidad de asesoramiento jurídico destaca la relevancia de la contribución económica de los afiliados en el financiamiento de ciertas prestaciones, a fin de mantener el equilibrio prestacional y permitiendo concretar los objetivos específicos de APROSS, lo cual es la organización y administración de un Seguro de Salud, tal como se establece en el artículo 1 de la Ley de creación N° 9277.

Que este Directorio se encuentra facultado para la modificación que se propicia, a tenor de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 9277, "El monto que los afiliados o beneficiarios deberán abonar al recibir prestaciones y/o insumos (Coseguro) se establecerá por resolución del Directorio de la APROSS...".

Por ello, lo prescripto por los artículos 16 y 26 de la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales bajo N° 532/24;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACTUALIZASE el valor de los coseguros de las prácticas oftalmológicas a cargo de los Afiliados de esta APROSS, en los términos del Anexo Único que forma parte integrante del presente acto.-

Artículo 2º.- INSTRUYASE a la Subdirección Sistemas y Transformación Digital y al Área Comunicación y Prensa, a los fines de la implementación de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN

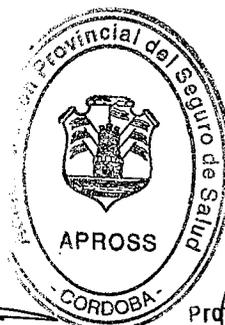
A.P.R.O.S.S. N°	
DIV. DESPACHO	
Redactó	
Confeccionó	AR
Controló	

0219/24

WALTER VILLARREAL

Vocal del Directorio

Dr. Sebastián García Patrini
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S



DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.P.R.O.S.S.

ANEXO UNICO

COSEGUROS PRACTICAS OFTALMOLOGICAS

Código	Descripción	COSEGURO
305001	Angiografía / RFG (Retinofluoresceinografía) - Bilateral (incluye retinografía)(No incluye material de contraste ni Monitoreo cardiaco)	\$ 4.400
305006	Campo visual computado - Bilateral	\$ 4.400
305008	Curva tensional – Prueba de tolerancia hídrica para glaucoma – Bilateral	\$ 2.200
305011	Ecometría - Unilateral	\$ 4.400
305012	Ejercicios ortópticos - Por sesión - Hasta 8 sesiones por mes	\$ 2.200
305018	Examen sensorial y motor en estrabismo (test de fusión y/o test de estereopsis y/o test de nistagmus optocinético y/o registro de motilidad ocular y/o test de Krimsky y/o cover test con prisma y/o test de ducción pasiva y/o test de fuerzas generadas) - Bilateral	\$ 2.200
305023	Fondo de ojo con oftalmoscopio directo o indirecto en mayores de 120 días de vida - Bilateral	\$ 4.400
305025	Gonioscopia – Bilateral	\$ 4.400
305030	Paquimetría - Bilateral	\$ 4.400
305032	Recuento endotelial - Bilateral	\$ 11.000
305043	Tomografía de coherencia óptica OCT de cámara anterior y/o posterior – Bilateral	\$ 11.000
305046	Topografía corneal computada - Bilateral	\$ 2.200
305047	Topografía corneal de curvatura y elevación / Aberrometría (Pentacam, Galilei, Orbscan II o similar) - Bilateral	\$ 11.000

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. Sebastián García Petrini
Vocal del Directorio
A.Pro.S.S

Dr. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Facundo Barrabino
Dr. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
A.P.R.O.S.S.

DR. PABLO VENTURUZZI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
A.P.R.O.S.S.

0219/24